



**XXXIII REUNIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
– Reunión Virtual, 23 de octubre de 2020 –**

ACTA DE LA REUNIÓN

Siendo las 09:15 a.m. del día viernes 23 de octubre de 2020 se inició la *XXXIII Reunión de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación*, del PARLATINO con la conducción del Presidente en Funciones, Dip. Miguel Enrique Charbonet, y con la presencia de las siguientes personas:

PARLAMENTARIOS (Orden alfabético de país)		
Nombre	País	
Sen. Silvia Giacoppo Secretaria Alterna de Comisiones	Argentina	
Sen. Cristina Del Carmen López Valverde	Argentina	
Sen. Alfredo Luenzo	Argentina	
Sen. Marlon Alfred Sneek	Aruba	
Dip. Benita Díaz	Bolivia	
Dip. Rolando González Patricio Secretario de Comisiones del PARLATINO	Cuba	
Dip. Miguel Enrique Charbonet Martell Presidente en Funciones de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO	Cuba	
Asambl. Teresa Benavides 2ª Vicepresidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación, del PARLATINO	Ecuador	
Sen. María Soledad Luévano	México	
Sen. Blanca Ovelar	Paraguay	
Dip. Ángel Medina	Venezuela	
ASESORES (Orden alfabético de apellido)		
Nombre	Organización / Cargo	País



Sra. Norma Calero	Asesora - PARLATINO	Panamá (sede) Uruguay (origen)
Sra. Mariana Carmona	Asesora - PARLATINO	Panamá (sede) México (origen)
Sr. Alexis Alonso de los Reyes	Asesor	México
Sr. Santiago Fernández Gamietea	Asesor de la Secretaria Alternativa de Comisiones, Sen. Silvia Giacoppo	Argentina
Sr. Eduardo González	Director de la Sede Permanente del PARLATINO	Panamá
Sra. Carmen Hernández	Asesora	México
Sr. Alfredo Jiménez Barros	Coordinador Técnico del PARLATINO Asesor de la Comisión	Panamá (sede) Colombia (origen)
Sra. Alcira Revette	Asesora - PARLATINO	Panamá (sede) Venezuela (origen)
Sra. Raquel Torrijos	Asesora Legal del PARLATINO	Panamá
Funcionarios de apoyo técnico informático - PARLATINO		Panamá

El acto de instalación estuvo a cargo de los diputados Rolando González Patricio y Miguel Enrique Charbonet y de la senadora Silvia Giacoppo, quienes dieron la bienvenida a todos los participantes y les agradecieron por su respuesta positiva a la convocatoria. Acto seguido se aprobó el siguiente orden del día:

- 1. Papel de los medios de comunicación durante la pandemia de Covid-19.**
- 2. Presentación del *Proyecto de Ley Modelo para una Educación Inclusiva con énfasis en las Personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)*.**
- 3. Las ciencias en el enfrentamiento a las crisis asociadas a la pandemia.**
- 4. Seguimiento de las actividades en curso: Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina; Proyecto la Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo; Red de Parlamentarios por la Educación para Todos, ParlaRed; actividades de Academia Legislativa del Parlamento Latinoamericano.**
- 5. Cierre de la reunión.**



Los principales asuntos tratados fueron los siguientes:

Sobre el punto 1. Papel de los medios de comunicación durante la pandemia de Covid-19

Hizo una introducción al tema el Dip. Charbonet manifestando que la circulación masiva de falsas noticias o infodemia, ha venido a convertirse en una enfermedad que acompaña a la pandemia y que, por tanto merece la mayor atención por parte de todos los Estados y sus diferentes sectores. Inmediatamente dio la palabra al senador Alfredo Luenzo para que hiciera la exposición del tema.

El senador Luenzo realizó la presentación de un documento que preparó para el efecto y que se anexa (Anexo 1). A grandes rasgos se refirió, entre otros, a los siguientes asuntos:

- La base de toda política y práctica informativa debe ser el pleno respeto de los derechos humanos. Dichos derechos han sido muy afectados en la pandemia siendo esto más grave aún para las poblaciones más vulnerables, en circunstancias que América Latina es la región más inequitativa del planeta.
- Frente a esa situación la prensa y las redes sociales tienen un rol crítico, del que no siempre han estado a la altura.
- Es necesario determinar quién y con qué criterios realiza políticas de control y prácticas de contención, todo lo cual debería estar regulado por el Estado.
- Se debe reconocer el rol crítico de la prensa, el acceso universal a Internet a través de las fronteras, la transparencia y el acceso a la información pública respecto de la pandemia y las medidas que se adoptan para contenerla y enfrentar las necesidades básicas de la población, así como la preservación de la privacidad y la protección de datos personales de las personas involucradas.
- Es necesario asegurar que ninguna medida de excepción sea, en sí misma o por sus efectos, discriminatoria y contraria al derecho internacional. Los Estados no deben incluir a los comunicadores en las restricciones de circulación y tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud, y respetando la prohibición de censura previa.
- Existen diversos indicadores sobre la fiabilidad de las fuentes y de las informaciones, los contenidos falsos y otros datos que caracterizan la denominada “desinfodemia”.
- El término infodemia se refiere a un gran aumento del volumen de información relacionada con un tema particular, que puede volverse exponencial en un período corto debido a un incidente concreto como la pandemia actual.
- La desinformación es la información falsa o incorrecta con el propósito deliberado de engañar. En el contexto de la pandemia actual, puede afectar en gran medida todos los aspectos de la vida, en particular la salud mental
- Es indispensable erradicar el discurso del odio que está muy presente en los mensajes y posteos en las redes sociales.



- La cura de la desinformación depende de la posibilidad de reforzar el pensamiento crítico de los ciudadanos y de aumentar la disponibilidad de información comprobada (y no disminuirla).
- La declaratoria de emergencia que han hecho numerosos países del mundo frente a la pandemia, en muchos casos se ha prestado a efectuar medidas restrictivas de los derechos humanos.
- La libertad de expresión y la libertad de prensa se han limitado a través de leyes propuestas para combatir la desinformación o las ‘noticias falsas’. Estas leyes podrían tener como efecto la criminalización de los periodistas, a menudo simplemente por emitir una crítica o comentar sobre debates políticos.
- Las amenazas a la libertad de prensa y a la seguridad de los periodistas llegan en un momento en que el estrés económico de la crisis está empujando a muchas organizaciones de medios al borde de la extinción, exactamente en el momento en que más se necesitan.
- A pesar de lo anterior, este momento también ofrece una oportunidad para reconocer el periodismo como un elemento esencial de nuestras vidas y para fortalecer los medios de comunicación ahora y en los años venideros.
- Internacionalmente se ha reconocido y se debe seguir apoyando la labor que desarrolla el periodismo independiente por su vocación esencial de servicio público.
- Se está instaurando una “cultura de la cancelación” que es una práctica popular que consiste en “quitarle apoyo” especialmente a figuras públicas y compañías multinacionales después de que hayan hecho o dicho algo considerado objetable u ofensivo. Cuando alguien o algo está cancelado se descarta, se deja de ver, se deja de escuchar, se desclasifica, se aísla, se abandona, se niega, se deja de consumir hasta que eventualmente puede o no desaparecer.
- La OMS está estableciendo asociaciones y colaboraciones para apoyar la respuesta frente a la infodemia mediante la elaboración de recursos mundiales para la comprobación de los hechos y la gestión de la desinformación, la medición y el análisis de la infodemia, la síntesis de los datos científicos, la traducción de los conocimientos, la comunicación de riesgos, la participación comunitaria y la amplificación de los mensajes.

Sobre la presentación hicieron uso de la palabra las siguientes personas, con las intervenciones que en cada caso se resumen:

- Dip. Ángel Medina.- El tema es muy interesante. La desinformación lleva a conductas erradas. Son alarmantes los datos sobre el porcentaje de noticias no confiables. Es necesario fortalecer los canales formales de comunicación.
- Dip. Benita Díaz.- Muy interesante la exposición; felicitaciones al senador Luenzo. Urge la toma de medidas para corregir esos graves problemas.
- Dip. Miguel Charbonet.- El problema es muy grave y por eso se venía tratando en la Comisión. Al respecto se hará una propuesta más adelante.

El senador Alfredo Luenzo recordó que detrás del problema de la desinformación normalmente hay un negocio, y manifestó que frente a la desinformación y al discurso del



odio pueden tomarse algunas medidas urgentes. Informó que en Argentina se está trabajando en acciones que defienden el derecho humano a la información y capacitan a las personas para que puedan actuar adecuadamente ante el ecosistema digital. Estas acciones son básicamente de tipo pedagógico sobre cómo acceder, filtrar, interpretar con espíritu crítico y con elementos de juicios suficientes.

Otras medidas se refieren a asuntos tales como: detectar, monitorear y desmontar la desinformación; identificar a sus autores, sus medios y sus fines; establecer alianzas entre personas e instituciones comprometidas con la verdad; vincular en el esfuerzo al sector académico; crear observatorios a ejemplo del Observatorio Europeo de Medios Digitales y otros que existen en dicho continente y en los Estados Unidos de América. En síntesis, actuar eficientemente para superar la desinformación y el discurso del odio, sin censura previa y con tareas pedagógicas y buenas prácticas, y que la Comisión avance en una ley modelo sobre el tema.

El Dip. Miguel Charbonet propuso y fue aprobado que: a) la Comisión prepare una ley modelo sobre el tema de la desinformación o de la desinfodemia; b) el equipo encargado estará compuesto por la directiva de la Comisión, el senador Alfredo Luenzo y el personal de asesores del PARLATINO, y se solicitará el apoyo de algunos de nuestros aliados estratégicos, principalmente Virtual Educa y UNESCO; y, c) para la próxima reunión de la Comisión, que será la primera del 2021, se presentará una propuesta concreta de contenido de la ley.

Sobre el punto 2. Presentación del Proyecto de Ley Modelo para una Educación Inclusiva con énfasis en las Personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

El Dip. Miguel Charbonet recordó que el proyecto de ley fue enviado previamente a todos los integrantes de la Comisión. A continuación explicó cómo fue el proceso de elaboración del documento, esto es: el equipo que se constituyó, las investigaciones realizadas, las principales fuentes utilizadas, la elaboración y revisión de sucesivos borradores y las observaciones recibidas de la Asambl. Teresa Benavides, hasta llegar al producto que se entregó, del cual expuso su estructura y contenido. (Se adjunta: Anexo 2).

Sobre el tema hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que en cada caso se resumen:

- Asambl. Teresa Benavides.- Es muy grato pertenecer a esta instancia que adelanta iniciativas tan importantes. El proyecto de ley modelo sobre educación inclusiva es muy necesario para poder atender correctamente ese importante y vulnerable sector de la sociedad que son las personas con necesidades específicas de apoyo educativo. Las observaciones que se hicieron al proyecto de ley modelo se basan en las diferencias fundamentales entre equidad e igualdad y que lo que hay que buscar es la equidad. Se felicita la feliz iniciativa de la Comisión de preparar esta ley.
- Dip. Benita Díaz.- Es fundamental recordar y tener siempre en cuenta que la educación es un derecho fundamental y que es obligación del Estado garantizar ese



derecho. Esta iniciativa de la Comisión es muy importante y enriquece la labor de los Parlamentos de la región. El caso de Bolivia es muy delicado pues para atender la emergencia sanitaria se descuidó completamente la gestión educativa. El Estado no puede nunca desatender un sector para atender otro; el desarrollo de los países es integral, como lo son las necesidades y aspiraciones de la población. Se felicita al equipo que preparó la ley y al Dip. Charbonet.

El Dip. Charbonet puso a consideración el proyecto de ley modelo y después lo sometió a votación siendo aprobado por unanimidad.

Sobre el punto 3. Las ciencias en el enfrentamiento a las crisis asociadas a la pandemia

Hizo la exposición del tema el Dip. Enrique Charbonet, quien en síntesis se refirió a los siguientes asuntos:

- El aporte de la ciencia, la tecnología y la innovación es clave y esencial para enfrentar la pandemia y para la reconstrucción posterior. Sin embargo en la región el porcentaje del PIB aplicado a la ciencia y la tecnología es en promedio del 0,7%.
- Es urgente iniciar una gestión estratégica orientada a fortalecer el sector.
- La ciencia, la tecnología y la innovación son esenciales para promover el desarrollo y la integración de los países de la región. Ello implica, entre otras acciones: planeación; trabajo coordinado y multidimensional; establecimiento de vínculos fuertes y operativos entre los sistemas de ciencia y tecnología con los sectores académicos y productivos.
- La CEPAL plantea que para la recuperación pos-COVID la ciencia y la tecnología son indispensables.

Sobre el tema hicieron uso de la palabra las siguientes personas con las intervenciones que en cada caso se resumen:

- Dip. Ángel Medina.- Existe un estudio reciente de la CEPAL que se llama *Perspectivas Económicas de América Latina 2020*; en él se indica que por causa de la pandemia en la región se cerrarán más de 2.5 millones de empresas, la mayoría de ellas microempresas, lo que ocasionará la pérdida de 8.5 millones de puestos de trabajo.

En nuestros países existen graves deficiencias en muchos campos, por ejemplo en el seguro social y en otros servicios de Estado. Se estima que 2 de cada 10 trabajos en la región serán automatizados, con la consecuente generación de desempleo y sus graves impactos socioeconómicos.

Frente a ello es indispensable impulsar la integración regional y el multilateralismo, en todo lo cual el sector de la ciencia y la tecnología tiene un papel esencial dentro de una acción global, esto es, vinculado a todos los otros sectores sociales y económicos y con énfasis en la digitalización.

En este esfuerzo le cabe un rol muy importante al PARLATINO, especialmente en el campo de la formulación e impulso de leyes modelo.



- Dip. Miguel Charbonet.- Es importante vincular el tema de la ciencia y la tecnología con el de la información, de tal manera que se contribuya efectivamente a lograr la universalización del acceso a información de calidad.
- Sen. Blanca Ovelar.- La educación ha sufrido mucho en la pandemia, especialmente en los sectores más vulnerables. Los colegios privados más caros cuentan con banda ancha, profesores calificados, dispositivos adecuados, mientras que en los sectores postergados, principalmente pero no exclusivamente en las zonas rurales, se carece de todas estas facilidades. Así, el acceso a la ciencia y la tecnología se ha venido a convertir en un factor que agudiza la inequidad.

Es importante traer el tema de la cultura a las discusiones sobre la pandemia y la pospandemia, incorporando en esta perspectiva todo lo referente a la equidad, la ciencia y la tecnología y demás asuntos que competen al desarrollo de la sociedad.

Se supone que la ciencia tiene neutralidad axiológica, pero en la práctica no es así. Está vinculada a determinados intereses de diversos tipos. Estos son asuntos que deben ser estudiados y sobre los cuales se debe actuar.

- Sen. Alfredo Luenzo.- Frente al agravamiento de la brecha digital con la pandemia, es indispensable desarrollar todos los esfuerzos necesarios para que Internet se considere un derecho humano y un servicio público y no que esté a merced del mercado.
- Sen. Sylvia Giacoppo.- El tema de la brecha digital en la educación es trascendente. Coincide con los planteamientos de que Internet se considere un derecho humano y un servicio público, y con que se elabore una ley modelo sobre el tema-
- Asambl. Teresa Benavides.- Se suma a la felicitación por el tratamiento de este tema tan importante y a la iniciativa de elaborar una ley modelo. Informó que ella está trabajando en el Parlamento ecuatoriano en la Ley de Educación Intercultural Bilingüe que es un importante aporte a la disminución de la brecha educativa y de la inequidad en general. Coincide con la propuesta de que Internet se considere un derecho humano y un servicio público.

Sobre el punto 4. Seguimiento de las actividades en curso: Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina; Proyecto la Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo; Red de Parlamentarios por la Educación para Todos, ParlaRed; actividades de Academia Legislativa del Parlamento Latinoamericano

Hizo la presentación el Sr. Alfredo Jiménez Barros, Coordinador Técnico del PARLATINO y asesor de la Comisión, quien explicó los antecedentes, naturaleza, contenido, estado actual y proyecciones del Plan de Educación para el Desarrollo y la Integración de América Latina; Proyecto la Factibilidad Cultural en la Planificación del Desarrollo; Red de Parlamentarios por la Educación para Todos, ParlaRed; actividades de Academia Legislativa del Parlamento Latinoamericano.

Sobre ParlaRed informó que se ha concluido la migración de la plataforma a una versión más moderna y que se han subido a la página diversos estudios de UNESCO y el PARLATINO. Manifestó que, gracias a la valiosa colaboración del Sen. Alfred Sneek en la



revisión de la traducción de Constituciones que están originalmente en holandés, en breve se subirán a la red dos estudios realizados en el PARLATINO, uno sobre la educación en las Constituciones de los 23 países a que pertenecen los miembros institucionales del PARLATINO y otro similar sobre la cultura.

Finalmente se refirió a las alianzas estratégicas que tiene la comisión, en total con 19 organismos internacionales, 11 de ellas con acuerdos de cooperación con el PARLATINO suscritos y vigentes. Señaló que eso les da una sólida base técnica a los trabajos de la Comisión.

Sobre el punto 5. Cierre de la reunión

En primer lugar hizo uso de la palabra la Dip. Benita Díaz para informar que concluye su período legislativo y que esta es su última participación en la Comisión. Expresó que formó parte de ella durante los últimos 5 años de su vida, los cuales han sido altamente productivos y enriquecedores en todo sentido, incluso por las amistades que surgieron y se han fortalecido. Felicitó a la Comisión por su trabajo y concluyó manifestando que el futuro de la región depende del multilateralismo como único camino posible y que en eso el PARLATINO tiene un papel insustituible.

El Dip. Miguel Charbonet agradeció a la Dip. Díaz todo su trabajo, entrega, disposición e importantes aportes al trabajo de la Comisión y le auguró el mayor de los éxitos en las nuevas actividades que emprenda.

La Sen. Sylvia Giacoppo agradeció también el trabajo muy importante y productivo desarrollado por la Dip. Benita Díaz, no sólo en esta Comisión sino en otras, especialmente en la Comisión de Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y Etnias, de la cual fue su presidenta. Igualmente le deseó el mayor de los éxitos en los nuevos trabajos que inicie, que con la certeza serán en beneficio de su país y de la región.

El Dip. Miguel Charbonet hizo un resumen de los asuntos tratados y resueltos en esta reunión de la Comisión:

- Aprobación de la *Ley Modelo para una Educación Inclusiva con énfasis en las Personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)*
- Inicio del trabajo en un proyecto de ley modelo sobre el papel de los medios de comunicación en el desarrollo, que incluya el acceso universal y gratuito a Internet.
- Iniciar el tratamiento del tema de la cultura en la pandemia y la pospandemia y en las condiciones indicadas en el correspondiente punto del orden del día.
- Inicio del trabajo de una ley modelo sobre la brecha digital en la educación, creando para el efecto un equipo con la directiva de la Comisión, el apoyo de la Sen. Blanca Ovelar y de uno o más organismos con los que tengamos alianzas estratégicas.

El Dip. Miguel Charbonet sometió a votación los asuntos indicados y fueron aprobados por unanimidad.



Finalmente, el Dip. Miguel Charbonet reiteró su agradecimiento a todos los participantes por su presencia y les deseó una felices fiestas de fin de año y un productivo reencuentro en el 2021 en reunión cuya fecha se informará oportunamente.

Sin otros asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de la Comisión el día viernes 23 de octubre de 2020 a las 11:30 horas, en fe de lo cual se suscribe la presente acta.

Dip. Miguel Enrique Charbonet
PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA COMISIÓN



**XXXIII REUNIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
– Reunión Virtual, 23 de octubre de 2020 –**

**ACTA DE LA REUNIÓN
ANEXO 1
PERSPECTIVAS Y LINEAMIENTOS SOBRE TRATAMIENTO DE
LA INFORMACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19**

CIDH

El mundo enfrenta una emergencia sanitaria global ocasionada por la pandemia del virus que causa el COVID-19, ante la cual, las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención del virus deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos.

La pandemia del COVID-19 puede afectar la vigencia de los derechos humanos de la población en virtud de los serios riesgos para la vida, salud e integridad personal; así como sus impactos de inmediato, mediano y largo plazo sobre las sociedades en general, y sobre las personas y grupos en situación de especial vulnerabilidad.

América es la región más desigual del planeta, caracterizada por profundas brechas sociales en que la pobreza y la pobreza extrema constituyen un problema transversal a todos los Estados de la región; así como por la falta o precariedad en el acceso al agua potable y al saneamiento; la inseguridad alimentaria, las situaciones de contaminación ambiental y la falta de viviendas o de hábitat adecuado. A lo que se suman altas tasas de informalidad laboral y de trabajo e ingresos precarios que afectan a un gran número de personas en la región y que hacen aún más preocupante el impacto socioeconómico del COVID-19.

En cuanto a las medidas de contención con el fin de enfrentar y prevenir los efectos de la pandemia, se observa que se han suspendido y restringido algunos derechos, y en otros casos se han declarado “estados de emergencia”, “estados de excepción”, “estados de catástrofe por calamidad pública”, o “emergencia sanitaria”, a través de decretos presidenciales y normativa de diversa naturaleza jurídica con el fin de proteger la salud pública y evitar el incremento de contagios.

Asimismo, se han establecido medidas de distinta naturaleza que restringen los derechos de la libertad de expresión, el derecho de acceso a la información pública, la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, el derecho a la propiedad privada; y se ha recurrido al uso de tecnología de vigilancia para rastrear la propagación del coronavirus, y al almacenamiento de datos de forma masiva.

¿Qué hacer frente esta situación? Entre otras respuestas **se debe reconocer el rol crítico de la prensa, el acceso universal a Internet a través de las fronteras, la transparencia y el acceso a la información pública respecto de la pandemia y las medidas que se adoptan para contenerla y enfrentar las necesidades básicas de la**



población, así como la preservación de la privacidad y la protección de datos personales de las personas involucradas.

Asegurar que ninguna medida de excepción sea, en sí misma o por sus efectos, discriminatoria y contraria al derecho internacional. Un estado de excepción no debe ser utilizado para generar propaganda a favor de la guerra o apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, hostilidad o violencia.

Los Estados no deben incluir a los comunicadores en las restricciones de circulación y tienen la obligación de permitir el acceso a las conferencias de prensa oficiales a todos los medios, sin discriminación por línea editorial, a excepción de las medidas necesarias y proporcionales para proteger la salud.

Al mismo tiempo, los Estados deben respetar la reserva de sus fuentes informativas y evaluar la situación particular de riesgo de los periodistas y trabajadores de la comunicación, establecer medidas de protección adecuadas y facilitarles acceso prioritario a evaluar su propio estado de salud.

Los gobiernos y las empresas de Internet deben atender y combatir de forma transparente la desinformación que circula respecto de la pandemia.

Proteger el derecho a la privacidad y los datos personales de la población, especialmente de la información personal sensible de los pacientes y personas sometidas a exámenes durante la pandemia. Los Estados, prestadores de salud, empresas y otros actores económicos involucrados en los esfuerzos de contención y tratamiento de la pandemia, deberán obtener el consentimiento al recabar y compartir datos sensibles de tales personas. Solo deben almacenar los datos personales recabados durante la emergencia con el fin limitado de combatir la pandemia, sin compartirlos con fines comerciales o de otra naturaleza. Las personas afectadas y pacientes conservarán el derecho a cancelación de sus datos sensibles.

Respetar la prohibición de censura previa y abstenerse de bloquear total o parcialmente sitios de acceso más amplio e inmediato al servicio de Internet a toda la población y desarrollar medidas positivas para reducir de manera rápida la brecha digital que enfrentan los grupos vulnerables y con menores ingresos. No se puede justificar la imposición de restricciones al acceso a Internet por motivos de orden público o seguridad nacional.

UNESCO: Tendencias clave: Una peligrosa “desinfodemia” está alimentando la pandemia

Las estadísticas que permiten identificar las tendencias sobre el alcance y la difusión de la “desinfodemia” son escasas. Sin embargo, las cifras con las que contamos actualmente apuntan a un alcance y difusión en escala masiva.

- Sobre la base de un análisis de aprendizaje automático (machine learning) de 112 millones de posts públicos realizados en 64 idiomas en distintas redes sociales, todos relacionados con la pandemia del COVID-19, los investigadores de la Fundación Bruno Kessler detectaron que un 40% de los mensajes provenían de fuentes poco fiables.



- Otro estudio, elaborado por la Fundación Observatorio de “Infodemia” COVID-19, que utilizó técnicas de aprendizaje automático, encontró que casi el 42 % de los más de 178 millones de tweets relacionados con el COVID-19 fueron producidos por bots. El 40% de ellos, además, fueron calificados como “no fiables”.

- Aproximadamente un tercio de los usuarios de redes sociales han informado haber leído información falsa o engañosa sobre el coronavirus, señaló un estudio del Instituto Reuters realizado en seis países. El Centro Pew, por su parte, ha constatado que las personas que suelen utilizar las redes sociales para acceder a las noticias tienen mayores posibilidades de verse expuestas a contenido falso.

- En marzo, fueron identificados en Facebook alrededor de 40 millones de mensajes problemáticos relacionados con COVID-19 (acompañadas de advertencias sobre su contenido), de acuerdo con la compañía. “Cientos de miles de fuentes/ elementos de información errónea pudiendo acarrear un daño físico inminente” han sido también eliminadas, agregó la empresa.

- Aproximadamente 19 millones de los casi 50 millones de tweets relacionados con el COVID-19 y analizados mediante inteligencia artificial (38% del total) por Blackbird.AI fueron considerados como “información o contenido manipulado”.

- 8 millones de correos electrónicos fraudulentos sobre coronavirus están siendo bloqueados por Google en su servicio de correo electrónico Gmail, cada día.

- Newsguard identificó 191 sitios web en Europa y América del Norte que publicaron información falsa sobre el virus.

- La Alianza CoronaVirusFacts ha descubierto - y desacreditado - más de 3.500 informaciones falsas o engañosas, circuladas en más de 70 países y en más de 40 idiomas. La xenofobia, el racismo y el discurso de odio constituyen una parte importante de esta “desinfodemia”. El problema no es sólo el volumen de información falsa, sino también su combinación con contenido emocional, y el hecho que esta información sea transmitida por actores influyentes

Frente a la creciente demanda por información verificada, algunos medios independientes han estado a la altura del desafío y otros han caído en los mismos errores generando desinformación.

Las empresas tecnológicas están tomando medidas, pero se necesita más transparencia

El Secretario General de la ONU, António Guterres, ha instado a las compañías de redes sociales a “hacer más para erradicar el odio y las afirmaciones dañinas sobre el COVID-19”. En este contexto, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos son más relevantes que nunca.

Las compañías de Internet deben alinear sus códigos de conducta y sus prácticas con los estándares internacionales de derechos humanos, donde la norma es la libertad de expresión y donde las restricciones a este derecho constituyen una excepción, sujeta a condiciones estrictas. Aunque estas compañías no pueden ser consideradas como árbitros de la verdad, ellas deben adoptar una posición firme y clara en contra de la circulación de falsedades comprobadas, tanto en sus contenidos, anuncios y servicios de búsqueda, lo que



ha sido subrayado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, David Kaye.

Reconocimiento a la labor del periodismo independiente

En países de todo el mundo, el periodismo está siendo considerado como un “servicio esencial”, y los periodistas como “trabajadores esenciales”, con permiso para continuar con su labor informativa, la presentación de informes y exentos de las restricciones de movimiento. En algunos lugares, el periodismo incluso ha sido catalogado como un “servicio de emergencia”. Este reconocimiento de la vocación esencial del servicio público del periodismo también ha sido promovido por los principales periódicos y medios de comunicación. En el futuro los medios de servicio público tendrán un rol más clave que nunca.

Algunas medidas regulatorias han dado lugar a nuevas restricciones de los derechos humanos

La cura de la desinformación depende de la posibilidad de reforzar el pensamiento crítico de los ciudadanos y de aumentar la disponibilidad de información comprobada (y no disminuirla).

Un informe del Relator Especial de la ONU, David Kaye, ha resaltado que el acceso a la información, los medios independientes y los derechos relativos a la libre expresión son fundamentales para hacer frente a los desafíos de la pandemia.

Estos elementos tienen un papel clave en el proporcionamiento de información que puede salvar la vida de las personas y en el combate contra la desinformación

El informe, junto con las recientes orientaciones sobre el COVID-19 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), subraya que toda información relevante sobre el COVID-19 debe llegar a todas las personas, el acceso a Internet es esencial, y que los periodistas y medios de comunicación deben ser capaces de informar sobre la pandemia sin temor ni censura.

Un informe de política del Secretario General de la ONU destacó que la crisis de salud pública del COVID-19 ha llevado a una “crisis de derechos humanos con un impacto relacionados con una serie de derechos humanos, incluyendo los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información, y la privacidad.

En medio de la urgencia por abordar la crisis de salud pública, más de 80 gobiernos de todo el mundo han declarado el estado de emergencia. La mayoría de estos países no han notificado a las Naciones Unidas sobre la adopción de esta medida, como lo exige el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y muchas de las medidas de emergencia carecen de cláusulas de “extinción”.

Si bien las restricciones temporales al ejercicio de los derechos humanos por motivos de salud pública pueden ser legítimas en virtud del derecho internacional. Sin embargo, en muchos casos se ha constatado que estas medidas han tenido repercusiones desproporcionadas, y han fallado en cumplir con los requisitos establecidos para la restricción de estos derechos.



Para que la limitación de un derecho humano sea legítima, el derecho internacional requiere que esta restricción 1) se encuentre en la ley; 2) sea necesaria para alcanzar el objetivo propuesto, y 3) cumpla un propósito legítimo, de acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Algunas restricciones adoptadas en el contexto de la pandemia han limitado el derecho de las personas a acceder a la información y la capacidad de los medios de comunicación para luchar contra las falsedades. Entre los derechos amenazados por estas restricciones, se encuentran los siguientes:

- La libertad de expresión y la libertad de prensa se han limitado a través de leyes propuestas para combatir la desinformación o las ‘noticias falsas’. Estas leyes podrían tener como efecto la criminalización de los periodistas, a menudo simplemente por emitir una crítica o comentar sobre debates políticos.

- El derecho de acceso a la información se ha visto afectado debido a la suspensión en algunos casos del derecho público a solicitar información. Este derecho constituye la otra cara del derecho a la libertad de prensa, y destaca la importancia de que los gobiernos pongan a disposición la máxima información posible. El acceso a Internet es igualmente importante, y sin embargo varios países no han logrado remediar los obstáculos preexistentes.

- Las intrusiones a la privacidad, a través de una vigilancia aumentada (a menudo relacionada con el rastreo de contagios y la aplicación de cuarentenas), son a veces desproporcionadas, y podrían correr el riesgo de continuar (permitiendo su abuso para otros fines) mucho después del fin de la pandemia. En relación con la supervisión global de la libertad de prensa, el Instituto Internacional de la Prensa (IPI), a través de su monitoreo de la libertad de los medios, registró 140 casos de violaciones de la libertad de prensa relacionadas con la pandemia del COVID-19, incluyendo arrestos y cargos criminales, censura, restricciones al acceso a la información, regulaciones excesivas sobre “noticias falsas” y ataques verbales o físicos. Reporteros sin Fronteras ha documentado ataques contra al menos 125 periodistas en 29 países, incluyendo expulsiones, arrestos, interrogatorios, violencia policial, retiro de pases de prensa, exigencias de disculpas públicas y decomiso de dispositivos electrónicos. Se han registrado más de 20 casos de periodistas que han sido impedidos de informar sobre el COVID-19, según la organización Índice de Censura.

El impacto económico del COVID-19 puede representar una amenaza existencial para el periodismo

Las amenazas a la libertad de prensa y a la seguridad de los periodistas llegan en un momento en que el estrés económico de la crisis está empujando a muchas organizaciones de medios al borde de la extinción, exactamente en el momento en que más se necesitan.

Las consecuencias económicas de la pandemia han llevado al Fondo Monetario Internacional a predecir que 2020 verá la peor recesión económica desde la Gran Depresión en la década de 1930.

La Organización Internacional del Trabajo espera una pérdida equivalente a 195 millones de puestos de trabajo a tiempo completo.



En este contexto, las organizaciones mediáticas han sido duramente golpeadas. A pesar del crecimiento récord de los índices de audiencia, la salud de la industria de los medios de comunicación está en riesgo. Los ingresos por publicidad han caído repentinamente.

El Foro Mundial sobre el Desarrollo de Medios ha reportado que algunos de sus miembros han visto una baja del 70% en ingresos publicitarios. El momento actual ha sido descrito como una “extinción de los medios”. En algunos casos, las organizaciones mediáticas han doblado sus operaciones, y algunas organizaciones, especialmente las locales, podrían no ser capaces de sobrevivir.

En el Reino Unido, The Guardian informó sobre la advertencia hecha por la Asociación Nacional de Radios Comunitarias acerca de que un tercio de las estaciones de radio comunitarias corren el riesgo de ser clausuradas, situación que es aún más frágil en los países donde los medios de comunicación locales cuentan con aun menos recursos.

Las organizaciones mediáticas que se encojen pueden no recuperarse nunca, creando así desiertos de noticias para el público. El riesgo es que la desinformación venga a llenar el vacío.

Entre los medios que logran sobrevivir, la caída de sus ingresos por concepto de publicidad privada puede poner en peligro su capacidad de proporcionar una cobertura independiente.

En muchos países, la falta de ingresos suficientes por concepto de publicidad privada ha tenido por consecuencia que las organizaciones mediáticas dependan excesivamente de los anuncios gubernamentales. Algunas han sido víctimas, o han caído en manos de los “barones de los medios”, que utilizan sus adquisiciones para ejercer influencia política a expensas de la cobertura al servicio del interés público. La crisis actual podría empeorar estas tendencias.

En medio de la crisis, hay nuevas oportunidades para defender el periodismo

La crisis provocada por la pandemia del COVID-19 puede tener un impacto a largo plazo en el acceso a la información y la libertad de prensa en todo el mundo.

En efecto, la crisis podría conducir a más restricciones y más peligro para los periodistas, e incluso, a la supresión del derecho de la prensa a impartir información y del derecho de las personas a buscar y recibir información.

A pesar de lo anterior, este momento también ofrece una oportunidad para reconocer el **periodismo como un elemento esencial de nuestras vidas y para fortalecer los medios de comunicación ahora y en los años venideros.**

Durante estos tiempos difíciles, los actores y grupos interesados deben luchar por defender:

Derechos Humanos: Los esfuerzos para luchar contra la “desinfodemia” deben respetar las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de expresión, el acceso a la información, y a la privacidad. Cualquier nueva restricción debe ser necesaria y proporcionada, de acuerdo con la ley y el momento. La libertad de expresión también debe protegerse de manera proactiva. Las posibles acciones que pueden adoptar las autoridades en esta área pueden incluir apoyar el periodismo de muchas maneras, así como practicar la transparencia y respetar la privacidad en línea con



los estándares internacionales. Los operadores judiciales de todo el mundo deberían disfrutar de la independencia para garantizar que todas las medidas legales y administrativas en sus países respeten estas normas. Los periodistas pueden ser ayudados con apoyo legal cuando se infringen sus derechos, por ejemplo, mediante el nuevo Fondo para la Defensa de Medios administrado por la UNESCO.

Acceso y Accesibilidad: La información fidedigna y vital debe estar disponible por medio de una divulgación proactiva por parte de los gobiernos. Esto incluye la publicación de las fuentes de datos abiertos, con el debido respeto a las cuestiones de privacidad individual, y la transparencia en cuanto al gasto público relacionado con la pandemia y sus impactos.

Martin Becerra sobre Desinformación

La preocupación por la difusión de operaciones de desinformación a través de distintos dispositivos, tanto tradicionales como plataformas digitales, llama la atención pública y reactiva el debate sobre su alcance, incidencia y efectos sociales y políticos.

Debe entenderse que una operación de desinformación no es lo mismo que una noticia falsa o fake news. De hecho los estándares internacionales en materia de la libertad de expresión, la CIDH, nuestra Constitución Nacional distinguen cuando hay un componente deliberado de distorsión y manipulación, de otros que no tienen esa intencionalidad o búsqueda deliberada de falsificación.

Es imposible monitorear todas las piezas de información que circulan, que se viralizan en los diferentes medios y plataformas. Es imposible materialmente e imposible legalmente.

También sabemos que no existe la manipulación de conciencia lisa y llana, es decir que no cualquier operación de desinformación tiene el efecto buscado, en general impactan cuando se vinculan con una serie de creencias, vivencias, experiencias y prácticas que en algunos casos son históricas.

Asociar la infodemia a los servicios de mensajería como WhatsApp, tienen efecto porque operan en un nivel de confianza y cotidianidad, afectos y contactos directos; logran sortear esa distancia que en general tenemos como contrato de lectura con las informaciones recibidas por las instituciones; por eso son más eficaces a la hora de viralizar. Por otro lado hay una sobredimensión de los efectos que pueden lograr estas operaciones de desinformación en servicios de mensajería, porque es una respuesta cómoda y simple para las instituciones tradicionales que son en muchos casos las productoras y validadores de estas operaciones.

En Argentina hay una relación histórica e íntima entre periodistas, medios, conductores de programas de radio y tv y servicios de inteligencia que está muy sedimentado y que también usa WhatsApp pero no es un problema de la plataforma.

No se puede desactivar por completo todo rumor o toda noticia falsa, porque en la medida que interpelan a las audiencias tienen efecto, sentido con prácticas y experiencias de muchas personas.



Es posible construir entornos sociales que dificulten la difusión de campañas de desinformación, de rumores, y de noticias falsas. Un ejemplo de construcción de legitimidad se respalda en el sistema científico, con sectores de la oposición política, con actores y organizaciones sociales que articulan coherencia institucionalizando los discursos,

También se pueden estrategias para disminuir el impacto de noticias falsas. Una respuesta precisa, clara, rápida desactiva en gran parte efectos que interpelan también a la institucionalidad mediática que muchas veces se aleja del rigor para caer en falacias.

¿Qué es la infodemia? Según ha declarado la OMS, el brote de COVID-19 y la respuesta correspondiente han estado acompañados de una infodemia masiva, es decir, de una cantidad excesiva de información –en algunos casos correcta, en otros no– que dificulta que las personas encuentren fuentes confiables y orientación fidedigna cuando las necesitan.

El término infodemia se refiere a un gran aumento del volumen de información relacionada con un tema particular, que puede volverse exponencial en un período corto debido a un incidente concreto como la pandemia actual. En esta situación aparecen en escena la desinformación y los rumores, junto con la manipulación de la información con intenciones dudosas. En la era de la información, este fenómeno se amplifica mediante las redes sociales, propagándose más lejos y más rápido, como un virus.

¿Qué es la desinformación? La desinformación es la información falsa o incorrecta con el propósito deliberado de engañar. En el contexto de la pandemia actual, puede afectar en gran medida todos los aspectos de la vida, en particular la salud mental, habida cuenta de que las búsquedas en internet de información actualizada sobre la COVID-19 se han disparado de 50% a 70% en todas las generaciones.

En una pandemia, la desinformación puede afectar negativamente la salud humana. Muchas historias falsas o engañosas se inventan y difunden sin comprobar su veracidad ni calidad. Gran parte de esta desinformación se basa en teorías de la conspiración, y parte de ella introduce algunos de los elementos de ellas en el discurso predominante. Ha estado circulando información inexacta y falsa sobre todos los aspectos de la enfermedad, como el origen del virus, la causa, el tratamiento y el mecanismo de propagación. La desinformación puede difundirse y asimilarse muy rápidamente, dando lugar a cambios de comportamiento que pueden llevar a que las personas tomen mayores riesgos. Todo esto hace que la pandemia sea mucho más grave, perjudique a más personas y ponga en peligro el alcance y la sostenibilidad del sistema de salud mundial.

El acceso en el mundo a los teléfonos móviles con conexión a internet y a las redes sociales ha dado lugar a la producción exponencial de información y de las posibles modalidades para obtenerla, creando una epidemia de información o infodemia. En otras palabras, estamos ante una situación en la que se produce e intercambia mucha información en todos los rincones del mundo, la cual llega a miles de millones de personas. Pero, ¿cuánta de esa información es correcta? Solo parte de ella.

¿Qué clase de información buscan las personas y qué esperan obtener hoy día? ¿Por qué la infodemia puede empeorar la pandemia?

- Dificulta que las personas, los encargados de tomar las decisiones y el personal de salud encuentren fuentes confiables y orientación fidedigna cuando las necesitan. Entre las



fuentes figuran las aplicaciones para teléfonos móviles, las organizaciones científicas, los sitios web, los blogs y las personas influyentes, entre otras.

- Las personas pueden sufrir ansiedad, depresión, agobio, agotamiento emocional y sentirse incapaces de satisfacer necesidades importantes.

- Puede afectar los procesos decisorios cuando se esperan respuestas inmediatas, pero no se asigna el tiempo suficiente para analizar a fondo los datos científicos.

- No hay ningún control de calidad en lo que se publica y a veces tampoco lo hay en la información que se utiliza para adoptar medidas y tomar decisiones.

- Cualquier persona puede escribir o publicar algo en internet (podcasts, artículos, etc.), en particular en los canales de las redes sociales (cuentas de personas e instituciones). Es fundamental romper este peligroso ciclo: la desinformación aumenta al mismo ritmo que las modalidades de producción y distribución de los contenidos. Así que la propia infodemia acelera la desinformación y hace que perdure.

Según un estudio del Centro de Informática de la Salud de la Universidad de Illinois, en el mes de marzo unos 550 millones de tuits incluyeron los términos coronavirus, corona virus, covid19, COVID-19, covid_19 y pandemia. Al inicio del periodo de confinamiento en Italia se registró un aumento exponencial del volumen de tuits, que alcanzó su punto máximo alrededor del día en que Estados Unidos declaró que la pandemia se había convertido en una emergencia nacional. Del número total de tuits, 35% provenían de Estados Unidos, 7% del Reino Unido, 6% de Brasil, 5% de España y 4% de la India. La distribución por sexos fue casi igual, aunque los hombres tuitearon un poco más (55%). Con respecto a la edad, el 70% de todos los tuits fueron producidos por personas mayores de 35 años; le siguió el grupo niños y adolescentes (menores de 17 años), con un 20%. Las etiquetas relacionadas con la pandemia más utilizadas fueron #pandemia y #aplanarlacurva.

¿Cómo pueden las personas ayudar en la lucha contra la infodemia sobre la COVID-19? Confíe en la OMS. Reconozca los datos científicos. Evite las noticias falsas. Apoye la ciencia abierta. Determine si la información realmente tiene sentido, aun cuando provenga de una fuente segura y haya sido compartida anteriormente. Notifique los rumores perjudiciales. Proteja la privacidad Datos abiertos (de calidad). Si no puede confirmar la fuente de la información, su utilidad o si ha sido compartida antes... es mejor que no la comparta. Corrobore que la información ha sido compartida antes por otras personas. Participe de forma responsable en las conversaciones sociales. Continúe colaborando Intercambie información de forma responsable. Corrobore la fuente, en particular en los hilos de WhatsApp. Si la información no ha sido confirmada, es preferible que no la comparta.

La Red de Información sobre Epidemias de la OMS (EPI-WIN) tiene por objeto dar a todos acceso a orientación e información que sean oportunas, correctas, fáciles de entender y procedentes de fuentes confiables sobre eventos de salud pública y brotes (actualmente sobre la emergencia de salud pública generada por el brote de COVID-19).

A principios de abril, la EPI-WIN celebró una consulta mundial en línea de dos días sobre cómo controlar la infodemia relacionada con la COVID-19. Se recopilaron las ideas de un grupo interdisciplinario de expertos y de 1.375 participantes. También se presentaron más de 500 ideas en un foro interactivo en línea.

- La OMS está estableciendo asociaciones y colaboraciones para apoyar la respuesta frente a la infodemia mediante la elaboración de recursos mundiales para la comprobación de los hechos y la gestión de la desinformación, la medición y el análisis de la infodemia, la síntesis de los datos científicos, la traducción de los conocimientos, la comunicación de riesgos, la participación comunitaria y la amplificación de los mensajes.

- El equipo de la OMS que está dando seguimiento a la infodemia está trabajando con ahínco para contrarrestar los rumores mediante la publicación de “información para desmentir mitos” a fin de abordar los rumores, así como sesiones en vivo de preguntas y respuestas con expertos en su sitio web y redes sociales, y a través de los medios de comunicación.

- La OMS también está colaborando con las empresas de motores de búsqueda, redes sociales y digitales —Facebook, Google, Tencent, Baidu, Twitter, TikTok, Weibo, Pinterest, entre otras— para filtrar los mensajes falsos y promover información exacta de fuentes creíbles como los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, y la propia OMS, entre otras.

- A través de Instagram y YouTube, entre otras vías, la OMS está entablando contacto con personas influyentes, sobre todo de la Región de Asia y el Pacífico, para que difundan mensajes correctos entre sus seguidores. El empleo de técnicas de seguimiento de las redes sociales y los medios de comunicación, y el análisis de percepciones, están ayudando a conocer los temas que surgen en línea, el significado de esas conversaciones y los factores emocionales que las impulsan.

La cultura de la cancelación

La cultura de la cancelación se popularizó en tiempos de cuarentena y de una interacción social apenas mediada por pantallas. Consiste en quitarle apoyo (virtual) a figuras públicas y marcas que hayan hecho algo objetable.

“¡Cancelado!” Así, tan solo con esta pequeña y corta palabra, se ha institucionalizado un nuevo tipo de lenguaje político, especialmente en redes sociales, que si bien plantea diferencias con la cultura del escrache, forma parte de un extenso vocabulario punitivo que hemos internalizado como un conjunto de nuevas herramientas para ejercer o practicar formas autónomas de “justicia”. Y en el contexto de aislamiento que estamos atravesando colectivamente, donde el único espacio público que nos queda es la virtualidad, sus usos problemáticos se han intensificado de forma exponencial.

¿De qué se trata este fenómeno? Se entiende por cultura de la cancelación a una práctica popular que consiste en “quitarle apoyo” especialmente a figuras públicas y compañías multinacionales después de que hayan hecho o dicho algo considerado objetable u ofensivo. Cuando alguien o algo está cancelado se descarta, se deja de ver, se deja de escuchar, se desclasifica, se aísla, se abandona, se niega, se deja de consumir hasta que eventualmente puede o no desaparecer.

Uno de los orígenes recientes tanto de este término (cancelación) como de esta práctica política online tuvo lugar en lo que suele identificarse como “black twitter”, es decir, un grupo de hilos, hashtag, imágenes y discusiones públicas impulsadas por usuarios de la comunidad negra que, ante la sistemática producción y reproducción de racismo por parte de la cultura política norteamericana, pusieron en prácticas formas de sabotaje,



desfinanciamiento y señalamientos públicos a todos aquellos productos culturales, lenguajes publicitarios, figuras del entretenimiento o personajes políticos cuyos discursos estuvieran de alguna manera implicados con la reproducción de estereotipos racistas coloniales o que deliberadamente buscaran afectar la integridad, el respeto y el valor de las vidas negras. Pero si prestamos atención podemos concluir que se trata de una operación que usualmente conocemos como boicot.

Es una estrategia muy extendida en la historia de las luchas anticoloniales, antiespecistas, sexodisidentes, feministas y, especialmente en nuestro país, también llevadas adelante por el movimiento de derechos humanos. Una forma colectiva de justicia que busca desbordar las formas tradicionales de la política institucional desde acciones que se consideran transformadoras, en tanto socializan el compromiso de construir en conjunto nuevas formas de vida que se opongan a la continuidad de aquellas políticas de terror, desigualdad, violencia y discriminación que originalmente las motivaron.

Se puede observar positivamente que hay un proceso cada vez más agudo de socialización de herramientas críticas para dismantelar formas de desigualdad incrustadas en los lazos sociales. Estas son posibles gracias a la proliferación de puntos de vista antes no accesibles y, especialmente, por el trabajo de activistas que objetivan críticamente sus experiencias para trazar en común formas de pensamiento que vuelvan explícitos los mecanismos desde los cuales el poder ejerce dominio. Pero la popularización irrestricta y el uso amplificado de esta herramienta por fuera de sus contextos colectivos de emergencia ha despertado efectos adversos en una sociedad atravesada por las pantallas como formas de encierro-consumo, la representación online como única esfera pública y un imperativo felicista cuya moral nos obliga a trabajar ansiosamente por una vida sin desacuerdos, sin errores y sin dolor, a como dé lugar.

El antipunitivismo es una pregunta por cómo recibir una crítica, cómo escuchar el dolor, cómo hacer cuerpo el conflicto, cómo proceder a partir de quiénes somos, de lo que hemos sido, del deseo de mover, de cambiar, cómo producir ese cambio y cómo hacer ese cambio una experiencia accesible. No hay muchas certezas en ese camino. Pero sin dudas hay manera de hacerlo prohibiéndonos de la diferencia o el conflicto. No hay manera de hacerlo exigiéndonos una perfección que solo existe en el reflejo engañoso de nuestras pantallas.



**XXXIII REUNIÓN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN, DEL
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
– Reunión Virtual, 23 de octubre de 2020 –**

**ACTA DE LA REUNIÓN
ANEXO 2
PROYECTO DE LEY MODELO PARA UNA EDUCACIÓN
INCLUSIVA CON ÉNFASIS EN LAS PERSONAS CON
NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) en uso de las atribuciones establecidas en su Estatuto y Reglamento, decide formular la siguiente Ley Modelo en respuesta a las necesidades existentes de que se legisle en relación con una educación inclusiva.

Ya desde la **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960)** y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos se prohíbe toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades en la esfera de la enseñanza.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 insisten en que la inclusión y la igualdad son la base de una enseñanza de calidad. Pero, garantizar la igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío hoy en nuestra región latinoamericana y caribeña.

El Informe Delors “La educación encierra un tesoro” (1996) sentó las bases de una educación para el siglo XXI, en la que una de las características fundamentales es la inclusión de todos. En este sentido, la Declaración de Incheon (2015), Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos, es una ambiciosa y necesaria propuesta que resume la visión de la educación hasta el año 2030.

Los sistemas educativos inclusivos trabajan por eliminar los obstáculos a la participación y el rendimiento de todas las personas; toman en cuenta la diversidad de sus necesidades, capacidades y particularidades; y persiguen ir eliminando todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje.

La lucha contra la problemática de la inclusión es una cuestión de respeto a los derechos humanos más que una cuestión educativa o pedagógica. Es inherente a la forma de



concebir el tipo de sociedad y de bienestar al que se aspira y de la manera en que se concibe el "vivir juntos". En tal sentido aspirar a una sociedad inclusiva constituye el fundamento mismo del desarrollo social sostenible. Asumido de esta manera, la justicia social, la inclusión social y la educación inclusiva están vinculadas indisolublemente.

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Comunicación del Parlamento Latinoamericano y Caribeño ha analizado, en varias de sus reuniones, los resultados de la educación en la región; precisando que las desigualdades en el acceso son muy relevantes y se asocian a una exclusión y discriminación histórica y estructural. Recientemente al evaluar el impacto de la situación sanitaria generada por la pandemia de COVID 19 se ha podido identificar una clara brecha en el acceso a la Educación que reafirma dos ideas:

. En América Latina y el Caribe existe una desigualdad social que refuerza la exclusión y vulnerabilidad de la niñez, la juventud, las personas con discapacidad, aquellas que viven con VIH/sida, las personas mayores, los pueblos indígenas, las personas refugiadas, desplazadas internas y migrantes entre otros.

. La desigualdad social alcanza el ámbito de la Educación y expresa la necesidad de legislar sobre el acceso a una Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad.

- La pandemia no sólo ha puesto en evidencia el problema de la inequidad, en general y en la educación, sino que la ha agravado.

DEFINICIONES

Para los efectos de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

- a) Educando, son aquellos niños, niñas, adolescentes, jóvenes o adultos incorporados a una institución educativa, cualquiera sea su administración o gobierno e independientemente sea educación inicial, primaria, secundaria hasta la superior.
- b) Personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, son aquellos cuyas necesidades de apoyo educativo se derivan de: discapacidad física de cualquier tipo que pueda obstaculizar de alguna manera el proceso de aprendizaje; intelectual, sensorial ya sea auditiva o visual, múltiple, psicológica, por trastorno específico del aprendizaje; alta capacidad intelectual o talentoso; por incorporación tardía al sistema educativo por condiciones personales o de discriminación; y que requiera de apoyo y/o ajustes para el pleno desarrollo.
- c) Altas capacidades intelectuales se consideran cuando el educando maneja y relaciona de manera simultánea y eficaz múltiples recursos cognitivos diferentes, ya sean de tipo numérico, verbal, de memoria, lógico, artístico o creativo.
- d) Barreras para el aprendizaje y la participación se consideran los obstáculos ya sean físicos, comunicacionales, metodológicos, instrumentales, de programas, actitudinales y tecnológicos que dificultan las posibilidades de aprendizaje de los educandos.
- e) Discapacidad, es una condición de tipo físico-motor, intelectual, sensorial, múltiple o situación por la cual una persona, con deficiencias y con un entorno inapropiado por los diversos obstáculos y falta de apoyos necesarios, no puede realizar ciertas actividades como otra persona de su edad.



- f) Discriminación, es excluir, distinguir, señalar, desconocer, anular o atenuar el goce de los plenos derechos en igualdad de condiciones, a cualquier persona.
- g) Educación de calidad es un proceso permanente que facilita el aprendizaje, el desarrollo de competencias, la experiencia y la incorporación plena de los valores, afectos y de sus potencialidades, tanto individuales como sociales; que busca el pleno desarrollo del ser humano; su crecimiento y fortalecimiento como persona;
- h) Educación Inclusiva es un proceso sistémico de mejora e innovación educativa para promover la presencia, la participación y el desarrollo de los educandos con NEAE en el mismo contexto institucional formativo que el resto de los educandos.
- i) Educación laica es aquella que no privilegia ninguna doctrina religiosa, creencia o confesión, garantizando una educación igualitaria para todos independientemente de su credo o religión.
- j) Educadores, son las personas, con formación magisterial o no, que se desempeñan como docentes, maestros, auxiliares docentes, asistentes educativos, directivos de institución escolar o en cualquier otra actividad que en el ámbito escolar tiene relación directa con el educando y ejerce efectos educativos, formales o no formales, en este.
- k) Equidad Educativa, consiste en que las instituciones educativas deben acoger a todos los educandos; niños, adolescentes, jóvenes o adultos independientemente de sus condiciones culturales, personales, económicas o sociales.
- l) Familia, es la organización social que se constituye para cumplir fines reproductivos y de conservación de la especie y el disfrute de las necesidades sociales de la convivencia con lazos afectivos y que cumplen la función de representación social y jurídica de los menores y su educación.
- m) Inclusión es la acción educativa, social, psicológica y de derecho que identifica y enfrenta las barreras de todo tipo para el aprendizaje y el desarrollo de todas las personas.
- n) Incorporación tardía al sistema educativo se considera cuando por cualquier motivo el educando se escolariza más tarde de lo que correspondería a su edad.
- o) Trastornos específicos de aprendizaje, es un conjunto de problemas que interfieren significativamente en el rendimiento escolar del educando, dificultando el adecuado progreso y el cumplimiento exitoso de las metas educativas,

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

Artículo 1. Marco Legal. La presente ley tiene como marco legal lo estipulado en cada norma suprema de los Estados, los tratados y convenciones internacionales que hayan suscrito los miembros del Parlamento Latinoamericano y Caribeño y demás normas conexas relativas a la educación.

Artículo 2. Objeto de la Ley. El objeto de la presente ley es normar la atención educativa a las personas con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) planteando las bases jurídicas e institucionales para la atención en los Sistemas Educativos de los Estados Miembros del PARLATINO. Conscientes que un acceso universal a la educación de



calidad, inclusiva y equitativa, para todos consolida la convivencia pacífica; una cultura de paz, justicia, tolerancia, solidaridad; el respeto a la interculturalidad y la no discriminación.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Para los efectos de la presente Ley se considera Educación Inclusiva al proceso de educación que da acceso en cualquier institución escolar a todas las personas sin discriminación, exclusión o restricción de las oportunidades salvando las diferencias socialmente aceptadas o percibidas, tales como el género, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, el nivel de ingreso, las aptitudes, la discapacidad o el talento y otras.

Artículo 4. Sobre el derecho a la educación. Es una obligación de los Estados garantizar el acceso a una educación de calidad para todos durante toda la vida en condiciones de plena igualdad de oportunidades, mismas que deberán ser equitativas, a fin de garantizar que dichas oportunidades se adecuen a las necesidades de los sujetos del derecho.

Artículo 5. Sobre una educación de Calidad. Una educación de calidad supone elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos y equitativos, en función del bien común y en un marco de valores éticos.

Artículo 6. Sobre el papel de los Gobiernos. Es obligación de los Estados el desarrollo y aplicación de las políticas de educación inclusiva y laica.

Artículo 7. Los Estados son responsables en todo lo atinente a sus funciones de garantes de los derechos de todos sus ciudadanos, a una plena incorporación social y al acceso a una educación durante toda la vida de todas las personas incluyendo a aquellas con NEAE.

Capítulo II.

Disposiciones Generales

Artículo 9. Se consideran principios de esta Ley los siguientes:

- a) La Educación es un derecho, no un privilegio.
- b) En Educación se debe garantizar igualdad y equidad de oportunidades para todos
- c) La Educación es factor dinamizador del desarrollo de todos los seres humanos, independientemente de los obstáculos físicos o de cualquier otra índole que lo afecten.
- d) La Educación Inclusiva o la inclusión en educación consiste en responder efectiva y eficientemente a las demandas de aprendizaje de todas las personas, asumiendo las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje
- e) La igualdad y equidad de oportunidades
- f) La igualdad y equidad de derechos
- g) El respeto a las diferencias y el reconocimiento a la diversidad humana
- h) La no discriminación ni trato degradante dentro o fuera de la institución educativa.
- i) La Educación como proceso social involucra a educando, educadores, familia, instituciones y a toda la sociedad.
- j) La educación debe ser laica.



Artículo 10. Se consideran Fines de esta Ley sugerir a los Estados:

- a) Establecer como objetivo de la Educación, la promoción de los derechos de todos los ciudadanos.
- b) Garantizar condiciones efectivas y universales de accesibilidad, equidad y calidad en la educación a todas las personas independientemente de su desarrollo de capacidades física, psicológicas e intelectuales, esto es aquellas que se reconoce tienen NEAE.
- c) Desarrollar procesos de inclusión e inserción social de todas las personas de manera universal a las instituciones educativas, cualquiera sea el régimen de administración de estas últimas.
- d) Generar mecanismos y promover un ambiente de derechos y obligaciones que se corresponda con la demanda mundial de respeto a los derechos humanos universales de todas las personas.
- e) Generar la institucionalidad necesaria para la garantía de los derechos de acceso a una educación de calidad a las personas con NEAE
- f) Establecer un marco jurídico de referencia sobre la Educación Inclusiva.
- g) Generar programas y políticas públicas que garanticen los derechos de acceso a una educación de calidad a las personas con NEAE.

Artículo 11. Son Garantías contempladas en esta Ley:

- a) La matrícula e incorporación de las personas con NEAE en una institución escolar sea con fines de realizar estudios presenciales, semipresenciales o a distancia.
- b) La igualdad y equidad de oportunidades
- c) La creación de mecanismos de detección temprana de las personas con NEAE
- d) El apoyo oportuno, preciso, necesario.
- e) Los ajustes oportunos para el goce del derecho a la educación en función de las necesidades individuales.
- f) La atención individual, personalizada en un contexto colectivo de formación en el aula.
- g) La confidencialidad
- h) La asistencia conjunta del educador, educador de apoyo y soporte técnico especializado en caso requerido lo que supone la intervención de equipos multidisciplinarios de especialistas de educación, psicólogos, sociólogos, psicopedagogos, terapeutas y otros.
- i) La orientación, formación y preparación del personal docente y demás integrantes de la comunidad educativa.
- j) La participación de la familia
- k) La adecuada comunicación institucional y social sobre el respeto al pleno goce de los derechos de todas las personas.



Disposiciones especiales

Artículo 12. El proceso de evaluación de los educandos con NEAE no puede ser un hecho discriminatorio en ningún sentido. Es responsabilidad del docente con participación del equipo técnico.

Artículo 13. La evaluación debe concebirse bajo condiciones de ajuste razonable en función de la necesidad específica de cada educando y las exigencias de promoción del nivel, grado o disciplina y de las habilidades y los conocimientos exigidos y logrados.

Artículo 14. Los educandos con NEAE, una vez vencidas las exigencias de la evaluación son promovidos de grado y reciben el documento acreditativo o certificación correspondiente al igual que todos los educandos.

Capítulo III. De los educandos

Artículo 15. Son derechos de los educandos con NEAE en el contexto escolar:

- a) Los reconocidos en las Constituciones, los Tratados e instrumentos internacionales y las Leyes.
- b) El acceso indiscriminado a la educación
- c) Recibir el apoyo necesario para vencer los obstáculos que afectan su desarrollo educativo.
- d) El estímulo y orientación permanente de sus educadores y demás miembros de la comunidad educativa.
- e) La protección contra cualquier forma de discriminación o agresión verbal, física o psicológica.
- f) La participación libre y sistemática en todas las actividades de la institución educativa y de las organizaciones estudiantiles legalmente establecidas y reconocidas.
- g) Recibir la información referida a la marcha de su proceso educativo y de las valoraciones técnicas sobre sus necesidades, potencialidades y capacidades.
- h) Cualquier otro que esté reconocido para el resto de los educandos sin NEAE.
- i) Ser protegidos de la violencia en las instituciones educativas, denunciando ante las autoridades e instituciones competentes cualquier violación a sus derechos fundamentales o garantías constitucionales, cualquier acción u omisión que atente contra la dignidad e integridad física, psicológica o sexual de la persona, a ejercer sus derechos a la protección.

Artículo 16. Son deberes de los educandos con NEAE a cumplir en el contexto escolar:

- a) El respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa
- b) El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina
- c) La participación en la mejora de las condiciones de la convivencia en la institución
- d) La cooperación con sus compañeros y compañeras.
- e) La observancia de las normativas de educadores, directivos y personal técnico respecto a su educación y aprendizaje



- f) La conservación y buen uso de los materiales docentes y los recursos de aprendizaje o de uso común.

Capítulo IV. De los educadores

Artículo 17. Son derechos de los Educadores:

- a) A que se les provea de una formación continua en Educación Inclusiva y sobre el manejo de las particularidades de los educandos a su cargo.
- b) Acceder a recursos pedagógicos, psicológicos y tecnológicos
- c) Procurar el apoyo y acompañamiento por parte de la familia del educando con NEAE a la que mantienen informada del estado educativo del educando.
- d) Procurar el apoyo técnico de otros profesionales

Artículo 18. Son deberes de los Educadores:

- a) Elaborar el diagnóstico e identificación de los educandos con NEAE
- b) Dar apoyo al educando desde el momento de su identificación
- c) Mantener permanentemente informados a los padres de los educandos con NEAE
- d) La aplicación de estrategias de enseñanza y aprendizaje efectivas
- e) La atención a la diversidad en el contexto colectivo de la enseñanza y el aprendizaje
- f) Promover la cultura de la inclusión entre todos los miembros de la comunidad educativa

Capítulo V. De la Familia

Artículo 19. Son derechos de la familia del educando con NEAE:

- a) Participar en los procesos de enseñanza-aprendizaje y de inclusión educativa de sus miembros con NEAE.
- b) Ser orientados, estimulados y capacitados para la educación en condiciones de NEAE, así como de sus deberes, derechos y el rol que desempeñan en este proceso.
- c) Ser partícipes de las decisiones académicas que afecten a sus miembros con NEAE.
- d) Conocer del avance o retroceso del aprendizaje de sus miembros con NEAE.

Artículo 20. Son obligaciones de la familia del educando con NEAE:

- a) Acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus miembros con NEAE.
- b) Cumplir con las sugerencias y prescripciones de personal profesional.
- c) Incorporar a la persona bajo su responsabilidad en los procesos educativos
- d) Garantizar el pleno disfrute de sus capacidades y potencialidades
